

|                                                                                   |                                |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------|
|  | <b>ACTO<br/>ADMINISTRATIVO</b> | Código:       |
|                                                                                   |                                | Versión:      |
|                                                                                   |                                | Página 1 de 3 |

**ACTO ADMINISTRATIVO N° 019  
(24 de febrero de 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CPA-SMC-003-2026, CON OBJETO: CONSTITUCIÓN DE UN PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS POR VALOR DE \$6.999.825.852 EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CO1.PCCNTR.8488219 suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE– SENA Y FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA FINVERPAZ.**

**QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DE FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO  
PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en los estatutos de creación del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, (...)“**ARTICULO 37; FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO, LITERAL C**, Velar por los intereses del fondo debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados del Fondo; sin dicha firma tales actos no tendrán validez y el **LITERAL E**, Dirigir las finanzas de acuerdo con los presupuestos y políticas aprobadas por la junta directiva.

**CONSIDERANDO**

Qué **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, requiere contratar el proceso cuyo objeto es **CONSTITUCIÓN DE UN PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS POR VALOR DE \$6.999.825.852 EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CO1.PCCNTR.8488219 suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE– SENA Y FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA FINVERPAZ.**

Que la Junta Directiva del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** aprobó el 03 de enero de 2025 el **MANUAL DE CONTRATACION INTERNO**.

Que el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, reza: *"En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea la ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad"*, consecuente con ello, al desarrollar **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, una actividad en competencia con el sector privado, le será aplicable lo normado en el artículo citado.

Que los contratos celebrados por el **FONDO MIXTO**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública



y de control fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONDO MIXTO** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin ánimo de lucro.

Que la entidad contratante cuenta con los correspondientes estudios previos de conveniencia y oportunidad mediante los cuales se explica la necesidad de celebrar este contrato, expedido por la dirección técnica y de operaciones.

Los pagos de dinero que el FONDO MIXTO realizará en virtud del presente contrato están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°26-00040 del 05 de febrero de 2026**; expedido por la Directora de la Oficina Financiera y Contable de FINVERPAZ.

Que mediante aviso único de fecha 09 de febrero de 2026, el director ejecutivo del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, procedió a invitar al proceso de mínima cuantía denominado **CPA-SMC-003-2026**, el cual se publicó en la página oficial de la entidad y la plataforma Colombia Compra eficiente, cuyo objeto es **CONSTITUCIÓN DE UN PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS POR VALOR DE \$6.999.825.852 EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CO1.PCCNTR.8488219 suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE– SENA Y FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA FINVERPAZ**, la cual incluyó el cronograma del proceso de conformidad a la invitación de fecha 09 de febrero de 2026.

Que el día **19 de febrero de 2026**, se realizó el cierre del proceso de interventoría de mínima cuantía denominado **CPA-SMC-003-2026**, de conformidad con la planilla de recepción de propuestas que hace parte integral del presente proceso, recibándose una (1) propuesta.

Que la entidad publicó la invitación y se recibieron las siguientes ofertas de: **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, identificada con Nit No. 800.171.372-1 con representante legal DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA identificada con C.C. No. 52.259.607 de Bogotá.

Que el comité evaluador del proceso realizó la evaluación de orden jurídico, financiero, técnico y económico establecido en los estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Que se publicó el informe de evaluación, para lo cual no se recibió observación alguna.

Que, en mérito de lo anteriormente descrito, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación, y en virtud de lo anterior,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía denominado **CPA-SMC-003-2026**, el cual se publicó en la página oficial de la entidad, cuyo objeto es: **CONSTITUCIÓN DE UN PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN Y**



**PAGOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS POR VALOR DE \$6.999.825.852 EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CO1.PCCNTR.8488219 suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE– SENA Y FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA FINVERPAZ al contratista FIDUCIARIA CENTRAL S.A., identificada con Nit No. 800.171.372-1 con representante legal DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA identificada con C.C. No. 52.259.607 de Bogotá, el cual presentó oferta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON 15/100 (\$35.420.808,15), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato). y un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto de adjudicación se comunicará a los interesados.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en el Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander, a los **veinticuatro (24)** días del mes de **febrero** del año dos mil veintiséis (2026)

  
**GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ**  
 Director ejecutivo  
**FINVERPAZ**

| CONTROL  | NOMBRE                           | CARGO                     | FIRMA                                                                                 |
|----------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyecto | ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA | DIRECTOR OFICINA JURIDICA |  |

